

CÓDIGO DE CONDUCTAS E INTEGRIDAD DE PETROQUIMICA RIO TERCERO SA

MENSAJE DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN CON EL CÓDIGO DE CONDUCTAS

El propósito del Código de Conductas e Integridad de Petroquímica Rio Tercero SA (en adelante “el Código”), es el de establecer los valores y principios básicos que nuestra organización reconoce y valora y que deben servir de guía de conducta, de cada colaborador que presta servicios en la empresa o y aquellos terceros que se relacionen de cualquier forma y a cualquier efecto con la misma.

Este Código configura una herramienta para fortalecer el compromiso asumido por los colaboradores de ejercer su gestión en la empresa con honestidad y probidad, estableciendo aquellas normas y criterios que, por convicción, deben ser seguidos y respetados por los colaboradores propios y los terceros con los que la organización se vincula comercialmente y en atención a su actividad industrial.

Así el Código da respuesta a la creciente demanda de prácticas de buen gobierno y de responsabilidad social corporativa.

Los Accionistas y la Dirección de Petroquímica Rio Tercero SA ratifican su compromiso con la implementación de este Código, persuadidos que constituye una herramienta invaluable para la ejecución de la Visión, Misión y Valores de la empresa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2020.

CODIGO DE CONDUCTAS E INTEGRIDAD DE PETROQUIMICA RIO TERCERO

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

‘Transformar Petroquímica Rio Tercero en el proveedor regional preferido de diversos segmentos de industrias, fabricando – cuando sea conveniente - y comercializando (trading - dealing) productos y servicios con un fuerte foco en el valor agregado y en la sostenibilidad a largo plazo del negocio’”

VISIÓN

“Ser la Industria de Industrias”

NUESTROS VALORES

Excelencia

- ✓ Buscamos mejorar los resultados en forma continua y sustentable.
- ✓ Buscamos la mejor calidad con la más alta productividad en cada una de las áreas en las que nos desarrollamos.
- ✓ Nos manejamos con altos estándares de calidad en todo lo que hacemos.
- ✓ Lideramos a nuestros equipos delegando con control

Integridad

- ✓ Logramos resultados a través de una conducta transparente, coherente y responsable.
- ✓ Interactuamos con los demás de forma franca y abierta.
- ✓ Actuamos de forma ética y honrada en todo momento.
- ✓ Honramos los compromisos asumidos

Respeto

- ✓ Somos respetuosos por las leyes, los Procesos, Normas y Procedimientos.

- ✓ Respetamos las personas con las que nos relacionamos, la diversidad de ideas y opiniones, garantizando una sana convivencia.

Espíritu de superación

- ✓ Somos emprendedores, estamos dispuestos a probar nuevas formas de hacer las cosas, actuamos con coraje para poder triunfar y fortalecer nuestro liderazgo.
- ✓ Somos flexibles frente a nuevos escenarios y nos adaptamos a los distintos contextos.
- ✓ Transmitimos nuestra energía, compromiso e inspiración a otros.
- ✓ Perseveramos para alcanzar los ambiciosos objetivos que nos proponemos.
- ✓ Evitamos la zona de confort. No nos conformamos; pensamos en grande, vamos por más con pasión.

Trabajo en equipo

- ✓ Disfrutamos trabajar en un gran equipo, compartir conocimientos, experiencias y esfuerzo, aportando lo mejor de cada uno y asumiendo responsabilidades para lograr los objetivos, en un ambiente que promueve el enriquecimiento mutuo.
- ✓ Nos preocupamos porque los otros entiendan nuestras ideas y por entender las ideas de los otros.
- ✓ El equipo es más fuerte que la suma de cada uno de sus integrantes.

Orientación al cliente/proveedor

- ✓ El cliente es el centro de nuestra actividad.
- ✓ Escuchamos a nuestros clientes para conocer y entender sus necesidades y agregarles valor con productos y servicios de calidad.
- ✓ Nos desafiamos continuamente para evolucionar y ofrecer mejores experiencias.

Sostenibilidad

- ✓ Nos preocupamos por mantenernos competitivos en un mercado globalizado, satisfaciendo las necesidades económicas y de negocio de la Empresa, sin que estas afecten a las generaciones futuras.
- ✓ • Buscamos mantener el balance y equilibrio en el crecimiento económico, en el cuidado del medio ambiente y en el bienestar social respetando el entorno en el cual se desenvuelve.

- ✓ • Procuramos generar beneficios a la sociedad y rentabilidad a los inversores.

II. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

1. METODOLOGÍA

El Código, por su naturaleza, no puede ni pretende abarcar todas las situaciones posibles, sino que se limita a establecer criterios para orientar la conducta de los integrantes de Petroquímica Rio Tercero en el desarrollo de sus actividades y responsabilidades. Tomar decisiones éticas supone seguir rigurosamente el Código, pero también utilizar su sentido común.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código vincula a todos los colaboradores que se desempeñan en Petroquímica Rio Tercero, con independencia de su nivel jerárquico y el lugar físico de prestación de tareas o dependencia funcional.

Quedan comprendidas además las personas físicas o jurídicas vinculadas por relaciones contractuales y/o industriales que participen en el asesoramiento, dictamen, decisión o investigación de asuntos relativos a la empresa y su organización en general.

3. RESPONSABILIDADES COMO COLABORADOR DE Petroquímica Rio Tercero

Es importante para cada integrante de la empresa y organización:

- Comprender los problemas y orientaciones de este Código, y mantenerse informado sobre sus actualizaciones.
- Tener pleno conocimiento de las instrucciones y procedimientos de la Empresa relevantes a su trabajo y confrontarlos con el Código.
- Saber cómo usar los procedimientos de alerta y denuncia previstos en este Código para informar una preocupación y contactar a su jerarquía o a otra persona en caso de tener la sospecha de una violación del Código o dudas sobre una conducta a seguir.
- Efectuar en forma oportuna las consultas ante dudas que le puedan surgir sobre la interpretación del Código.

Es importante también para cada integrante de la empresa y organización para la toma de decisiones:

- No involucrarse en ninguna situación que pueda provocar un conflicto de interés (entre intereses personales y deberes profesionales, por ejemplo).

- No tomar decisiones que pongan a la empresa en una posición éticamente cuestionable o que pueda causar daño a la reputación de Petroquímica Rio Tercero.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

4.1. Petroquímica Rio Tercero desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código.

4.2. El seguimiento y control de la aplicación del Código es competencia del **Oficial de Cumplimiento y del Comité de Análisis de Conductas (CAC)**, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas de la empresa.

4.3. El CAC cuenta como una herramienta fundamental de su gestión el canal de denuncias que permite y garantiza la confidencialidad en las comunicaciones relativas a la comisión de irregularidades o de actos contrarios al presente Código, y demás normas de actuación de Petroquímica Rio Tercero. Dicho canal es administrado por el Oficial de Cumplimiento que integra el CAC.

Este canal propende a la protección eficaz de los denunciantes y víctimas mientras se sustancia -el procedimiento de investigación interna.

4.4. Todas las comunicaciones a que se refiere el Código podrán realizarse en la web institucional de la empresa y también mediante misivas, correo electrónico, vía telefónica, o por cualquier otra aplicación, personalmente ante el superior jerárquico (en tanto no esté involucrado en el hecho) o por cualquier otro medio adecuado al efecto. Las denuncias podrán realizarse a través del canal de denuncias o por cualquiera de los medios que se establezcan para ello. La reserva de las denuncias no obstará al estricto respeto del derecho de defensa de los involucrados en los procedimientos disciplinarios o de otra naturaleza que pudieran incoarse.

4.5. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Éste, si las circunstancias lo requieren, podrá consultar a su vez al Oficial de Cumplimiento.

III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. Los colaboradores de Petroquímica Rio Tercero deberán respetar íntegramente las disposiciones legales a las que estuviere sujeta la actividad de Petroquímica Rio Tercero, los compromisos y obligaciones asumidas por la empresa en sus relaciones contractuales con terceros, así como las normas y políticas internas vigentes y los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejerzan su actividad.

1.2. Petroquímica Rio Tercero afirma su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

1.3. En particular, Petroquímica Rio Tercero manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo inhumano; nos comprometemos a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, y los derechos de las minorías y respetar la diversidad.

2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1. Petroquímica Rio Tercero promueve las mejores prácticas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

2.2. Los colaboradores de Petroquímica Rio Tercero observarán con especial atención las normas y buenas prácticas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

2.3. Petroquímica Rio Tercero cuenta con un Comité de Seguridad y Medio Ambiente.

3. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

3.1. Petroquímica Rio Tercero promueve la no discriminación por ninguna razón (especialmente factores como raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, condición social), así como la igualdad de oportunidades entre sus integrantes.

3.2. Petroquímica Rio Tercero rechaza cualquier manifestación de violencia, de abuso físico, sexual, psicológico, moral u otros, inclusive de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus integrantes. Todo colaborador debe mantener y ayudar a mantener las medidas específicas para prevenir el abuso en cualquiera de sus formas.

3.3. Los colaboradores de Petroquímica Rio Tercero mantendrán la más rigurosa y objetiva política de empleo, atendiendo exclusivamente a los méritos personales y profesionales de los candidatos ante las necesidades de la organización.

4. DERECHO A LA INTIMIDAD

4.1. Petroquímica Rio Tercero respeta la intimidad y la vida personal y familiar de sus integrantes. Promueve acciones que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.

4.2. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero que por su actividad accedan a datos personales de otros integrantes de la organización deben la confidencialidad de tales datos.

4.3. El CAC cumplirá los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal.¹

5. RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

5.1. Los colaboradores de Petroquímica Rio Tercero tienen que estar informados sobre las líneas maestras del Plan Estratégico de la empresa y sobre su marcha. Se busca promover un sistema de acceso fácil a la información de la compañía y la gestión de los negocios.

5.2. Petroquímica Rio Tercero se compromete a poner a disposición de sus integrantes los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad.

5.3. Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas y procedimientos específicos que sobre recursos y medios que pueda establecer Petroquímica Rio Tercero, sus integrantes se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. La utilización de tales recursos se encuentra reservada exclusivamente para el desarrollo de las actividades encomendadas por Petroquímica Rio Tercero, de manera que dichos recursos y medios nunca se utilizarán o aplicarán para intereses particulares. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares, el colaborador deba llevar a cabo fuera del lugar u horario en los cuales desarrolla sus funciones.

5.4. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que Petroquímica Rio Tercero pone a disposición de los integrantes para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de Petroquímica Rio Tercero .

5.5. Los integrantes no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de Petroquímica Rio Tercero para finalidades ajenas al mismo.

6. SELECCIÓN y FORMACIÓN DE COLABORADORES

6.1. Petroquímica Rio Tercero adecuará los procesos de selección de colaboradores con criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos, en línea a su política de empleos.

¹ Las políticas se encuentran publicadas en la página de internet de Petroquímica Rio Tercero.

6.2. Para Petroquímica Rio Tercero , la formación de los integrantes de la Empresa es fundamental. Petroquímica Rio Tercero apoya los programas de formación que propician la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuyen a la consecución de los objetivos de Petroquímica Rio Tercero .

6.3. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos profesionales, técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación que sean puestos a su disposición por la organización.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.1. La difusión de la información fuera de los canales autorizados constituye una grave infracción a este Código y resulta pasible de ser sancionada de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente.

A los efectos de la presente norma, los términos “información”, “documentos” o “documentación” se entenderán en un modo amplio, es decir que abarca cualquier medio de almacenamiento, distribución o difusión.

7.2. En Petroquímica Rio Tercero, el nivel de acceso o confidencialidad de la información se clasifica en:

- Confidencial:** De uso exclusivo del destinatario, se encuentra vedada su divulgación
- Restringido:** Es de uso exclusivo de los sectores relacionados con el proceso, los órganos de control interno y de centralización de información. La mayoría de la información de Petroquímica Rio Tercero se encuadra dentro de esta categoría.
- Normal:** La información es de uso exclusivo de Petroquímica Rio Tercero, está disponible para todos los colaboradores.
- Público:** la información es de público conocimiento y por lo tanto está disponible para todos, tanto en forma interna como externa a la empresa.

La información que sea propiedad de o esté confiada a Petroquímica Rio Tercero estará sujeta a secreto profesional sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de Petroquímica Rio Tercero que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa, a excepción de la que resulte pública de acuerdo a la clasificación precedente.

7.3. Es responsabilidad de Petroquímica Rio Tercero y de todos sus integrantes adoptar los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información relevante registrada en soporte físico o electrónico, frente

a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental².

7.4. Cualquier indicio razonable de fuga de la información aludida en este título o de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato o, si las circunstancias lo aconsejan, al CAC. El superior jerárquico del comunicante deberá notificarlo, a su vez, por escrito al CAC.

7.5. En caso de cese de la relación laboral o profesional, los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento de la información confidencial, será devuelta a Petroquímica Rio Tercero, incluyendo la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad.

8. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

8.1. Información privilegiada es cualquier información concreta sobre Petroquímica Rio Tercero que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir, de manera apreciable, sobre el precio de las acciones u otros valores negociables de la compañía o sus vinculadas.

8.2. Los integrantes que accedan a cualquier información privilegiada de Petroquímica Rio Tercero no pueden (i) realizar cualquier tipo de operación sobre las acciones u otros valores negociables de Petroquímica Rio Tercero a los que se refiera la información, (ii) comunicar dicha información a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo ni (iii) recomendar a un tercero que compre o venda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otro los compre o venda basándose en dicha información privilegiada.

9. CONFLICTOS DE INTERÉS

9.1. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Planteado el conflicto de intereses se abstendrán de representar a Petroquímica Rio Tercero e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o una persona cercana, tuviera interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Petroquímica Rio Tercero.

9.2. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero, no podrán actuar como proveedores, por sí o por terceros, de Petroquímica Rio Tercero, salvo autorización expresa otorgada por el CAC.

² Las políticas se encuentran publicadas en la página de internet de Petroquímica Rio Tercero.

9.3. Petroquímica Rio Tercero reconoce y respeta la intervención de sus integrantes en actividades empresariales y/o financieras distintas a las que desarrollan en Petroquímica Rio Tercero siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como colaboradores de Petroquímica Rio Tercero .

9.4. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento o en su defecto al CAC, previamente a la realización de la operación o conclusión del asunto de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

10. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CLIENTES

10.1. Petroquímica Rio Tercero adecuará los procesos de selección de proveedores y clientes en general con criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos. A tal fin, se ajustará a las normas internas de contratación y mejores prácticas en materia de contrataciones y suministros.

10.2. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.

11. ACTIVIDADES EXTERNAS

11.1. La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, para sociedades o entidades distintas de Petroquímica Rio Tercero , deberá ajustarse a lo previsto en el punto 9 precedente.

11.2. La vinculación, pertenencia o colaboración de los integrantes con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier invocación de representación o vinculación con Petroquímica Rio Tercero.

12. OBSEQUIOS, REGALOS E INVITACIONES

12.1. Como principio general se establece que los integrantes de Petroquímica Rio Tercero podrán aceptar regalos u obsequios, de una persona física o jurídica, en un mismo año calendario y en el desarrollo de su actividad profesional, siempre que el mismo no supere el valor de USD100. En caso que supere dicho valor el mismo

deberá ser puesto a disposición del Oficial de Cumplimiento a los fines que la organización pueda disponer del mismo en acciones colectivas y/o recreativas.

12.2. La entrega de obsequios o regalos a terceros en nombre de Petroquímica Rio Tercero, a excepción de aquellos que sean de práctica y se enmarquen dentro de la política empresarial de la organización, aprobada por niveles jerárquicos, se encuentra prohibida.

Los casos que no hayan sido contemplados en el presente deberán ser consultados previo a aceptar o dar ante el Oficial de Cumplimiento.

12.3. Las invitaciones académicas o recreativas relacionadas con el desempeño por parte del colaborador que las reciba y que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de la tarea habitual del colaborador, o como vía de capacitación, podrá aceptarse siempre que no supere el valor indicado en la sección 12.1. Cuando las mismas superen dicho valor, la participación deberá ser consultada al Oficial de Cumplimiento. En todos los casos e independientemente del valor que se estime de la misma, los colaboradores de Petroquímica Rio Tercero podrán aceptar esas invitaciones, siempre y cuando no sean frecuentes, sean razonables y apropiadas a su tarea, y cuenten con la autorización del superior jerárquico.

12.4. Excepcionalmente puede ser apropiado que los clientes, proveedores u otras personas relacionadas con la Empresa paguen los gastos de viaje a colaboradores de Petroquímica Rio Tercero. Estos ofrecimientos de terceros deben corresponder exclusivamente a viajes que tengan una finalidad comercial para la Empresa, deberán ser revisados y aprobados por el Oficial de Cumplimiento, y contar con los requisitos de ser razonables, apropiados y no ser excesivos en el contexto de la ocasión de negocios.

13. CONDUCTAS IRREGULARES

13.1. Petroquímica Rio Tercero manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, funcionarios públicos, etc. Petroquímica Rio Tercero se opone a cualquier acto de corrupción o soborno. Todos los pagos por bienes y servicios deben hacerse conforme a los términos comerciales usuales y teniendo en cuenta las normas jurídicas aplicables. En su relación con la Administración Pública Petroquímica Rio Tercero y sus colaboradores ajustarán su conducta a las previsiones de las mejores prácticas de integridad previstas en la ley 27.401 y normas complementarias y las que en el futuro la reemplace o complementen o reglamenten.

13.2. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero no podrán aceptar ni recibir cualquier forma de dádiva por sí o por interpósita persona con motivo u ocasión del cumplimiento de sus funciones. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de

administrados o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo (salvo los que se concedan por entidades de crédito en el curso ordinario de los negocios).

13.3. Los integrantes de Petroquímica Rio Tercero no podrán aceptar atenciones que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratada previamente con el CAC.

14. TRANSPARENCIA

14.1. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los integrantes de Petroquímica Rio Tercero. La información económico-financiera de Petroquímica Rio Tercero -en especial los presupuestos anuales-, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Petroquímica Rio Tercero, que será debidamente completa, precisa y veraz.

14.2. La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto internamente –a colaboradores, órganos de administración, etc.– como auditores externos, organismos reguladores, medios de comunicación, etc.–, contraviene este Código. En dicha falta de honestidad se incurre también al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a los que la reciben.

15. PETROQUÍMICA RIO TERCERO EN SU RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

15.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Petroquímica Rio Tercero manifiesta su firme compromiso con los principios de la Responsabilidad Social como marco integrador de sus políticas y actuaciones con sus integrantes, clientes, proveedores y suministradores y todos los grupos de interés con los que se relaciona.

En este sentido, los colaboradores de Petroquímica Rio Tercero se comprometen a un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con Petroquímica Rio Tercero en orden a atender sus necesidades y expectativas.

15.2. Publicidad Responsable.

En lo que respecta a la publicidad de Petroquímica Rio Tercero, la misma será en todo momento responsable. Así, no solo cumplirá con la legislación y normativa publicitaria y de Protección de Datos personales vigente en el país donde Petroquímica Rio Tercero realice publicidad de sus productos, sino que también dicha publicidad: no discriminará por sexo, religión ni etnia y estará orientada al mercado en

general o a un público objetivo, sin denigrar en forma alguna a segmento alguno de la población.

En este marco, no se realizarán publicidad engañosa o que pueda crear una sensación de incumplimiento de compromisos con nuestros clientes. Tampoco se realizará publicidad desleal o comparativa, en contra de productos de la competencia y/o sustitutivos a los producidos y/o comercializados por Petroquímica Rio Tercero

La publicidad de Petroquímica Rio Tercero, principalmente, tendrá como objetivo potenciar la imagen de alta calidad de sus productos y/o incrementar la notoriedad y presencia de las distintas marcas dentro del mercado local, regional y/o internacional donde se realice aquella.

15.3. BLANQUEO DE CAPITALS.

Petroquímica Rio Tercero valora la ejecución de procedimientos y normas internas con objeto de prevenir e impedir el uso de su actividad por organizaciones criminales para el blanqueo de capitales.

Petroquímica Rio Tercero coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualquier actividad ilícita, facilitando cuanta información le sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como informando por iniciativa propia a dichas autoridades, en la medida legalmente exigida, de todo hecho que pudiera constituir un indicio de aquellas conductas.

Todo integrante de Petroquímica Rio Tercero ha de conocer las normas internas aplicables en materia de prevención de blanqueo, que serán debidamente difundidas al efecto.

IV. COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

1. El presente Código se comunicará y difundirá entre los integrantes de Petroquímica Rio Tercero de conformidad con el Plan diseñado al efecto por el CAC. Todos los colaboradores e integrantes de la Empresa, y los que en el futuro se incorporen, están expresamente sometidos al contenido íntegro del Código y, en especial a las normas de actuación establecidas en el mismo, debiendo expresamente notificarse de su contenido. **Dicha notificación se anexará al legajo personal del colaborador.**

2. El CAC efectuara un análisis estadístico anual (por ej: refiriendo número de denuncias recibidas, temática, etc.) sobre el grado de cumplimiento del Código.

3. El Código se revisará y actualizará cada 12 meses. El CAC podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Código en su conjunto. Cualquier

modificación del Código requerirá la aprobación del Directorio de Petroquímica Rio Tercero.

4. El CAC llevará a cabo periódicamente actividades de capacitación de todos los integrantes de Petroquímica Rio Tercero en las normas de conducta de este Código y las mejores prácticas de integridad que se apliquen en el mercado.

V. GARANTÍAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un integrante cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código. Y, a su vez, ningún integrante puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código amparándose en una orden de un superior jerárquico.

2. Si se tienen indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código, se deberá informar al canal de denuncias y/o a su superior jerárquico y/o al Oficial de Cumplimiento.

3. La identidad de la persona que comunique una actuación anómala tendrá la consideración de información confidencial, sin perjuicio del derecho de defensa en las actuaciones a que pudiera darse lugar. Petroquímica Rio Tercero no adoptará ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los integrantes que hubieran comunicado verazmente una irregularidad.

4. Las denuncias podrán ser formuladas en forma anónima, encontrándose garantizado dicho anonimato por el sistema de canal de denuncias.

5. El CAC podrá determinar un régimen de incentivos apropiados para aquellos integrantes y/o terceros que hubieran brindado información relevante en la resolución de casos trascendentes para Petroquímica Rio Tercero.

6. Cuando se determine que un integrante de la Empresa ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código, se dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario establecido en la legislación aplicable. Las autoridades de Petroquímica Rio Tercero adoptarán además cuanta medida sea adecuada para reconducir la situación al pleno cumplimiento de la legalidad y de los valores, normas y criterios del Código.

7. El CAC estará integrado por funcionarios jerárquicos del área de RRHH, Auditoría, Legales, designados por el Directorio de Petroquímica Rio Tercero y el Oficial de Cumplimiento.

8. El Oficial de Cumplimiento será un funcionario jerárquico, designado por el Directorio de Petroquímica Rio Tercero bajo su dependencia directa.

9. El CAC elaborará y elevará a aprobación del Directorio un Reglamento de Procedimientos para regular las investigaciones que se deban desarrollar en

cumplimiento de las disposiciones de este Código. Dicho procedimiento respetará la garantía de anonimato y/o confidencialidad del denunciante, el ejercicio del derecho de defensa, los principios de transparencia y debido proceso. Una vez aprobado dicho procedimiento será comunicado a los colaboradores de Petroquímica Rio Tercero y formará parte de las actividades de capacitación.

VI. RELACIONES CON TERCEROS

1. Petroquímica Rio Tercero en sus relaciones con terceros comunicará la vigencia de su Código y requerirá una declaración jurada de los proveedores y de los clientes principales con los que pueda identificarse la actividad de Petroquímica Rio Tercero sobre la existencia y aplicación de normas de integridad que regulen sus conductas en línea con los valores y procedimientos de este Código.
2. Petroquímica Rio Tercero evitará relacionarse o discontinuará la relación con terceros en aquellos casos en que tenga evidencia que en la actividad de los terceros se incurre en prácticas reñidas con los valores y conductas expresados en este Código.³

³ Fecha de Última Revisión 7/2020